

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2285

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2020.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente Sanción.

ARTICULO 2º.- El presente instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5667

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:19:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa